

## RESUMEN DE REVISTAS

05

DÍEZ GONZÁLEZ, FLORENTINO-AGUSTÍN: *Valoración político-administrativa del concepto de comarca*, «Revista de Estudios de la Vida Local», julio - agosto - septiembre 1971, 408-438 pp.

El tema y el problema «comarca» vienen siendo objeto desde hace tiempo de consideración cada día más intensa en la literatura, en la doctrina política y administrativa y en la legislación, si bien la preocupación por valorar administrativamente esta unidad geográfica como base de una política de desarrollo de la vida local o de una nueva división territorial administrativa, fundamento, a su vez, de otras divisiones más amplias, es reciente.

En este artículo, Díez González se propone «contribuir a decantar el concepto de la comarca», habida cuenta de la aspiración existente a integrarla en el juego de lo político-administrativo territorial. En efecto, es de actualidad la idea de reformar el mapa de los municipios españoles, especialmente los rurales, con apoyo en características peculiares de proporcionalidad, dispersión de núcleos, insuficiencia social y económica, etc. La formulación de un mapa de comarcas, a juicio del autor de este trabajo, ha de tener una finalidad concreta y tal vez la primordial sea la de reestructurar el actual mapa administrativo-municipal español, con lo que, sin duda, se contribuirá a adecuar más racio-

nalmente el asiento de las nuevas municipalidades. Sobre ellas, con ellas —escribe Díez González—, la pretensión comarcalizadora de inspiración asociacionista sobre áreas comarcales más extensas sería más posible y eficaz.

Díez González establece los datos que, a su juicio, concurren para fijar el concepto de comarca; analiza seguidamente los tipos de unidades naturales que, con características también naturales, aparecen dentro de la realidad geográfica: región, gran comarca, comarca, precisando qué es la comarca dentro del *ordo municipalis* en el que se la quiere contemplar y aprehender; expone las bases del proceso «comarcalizador», que, a su entender, ha de partir de la división básica primaria que es el municipio, y concluye afirmando que el móvil que pone en la máxima tensión todos estos fenómenos es el del «desarrollo económico y social» del país, que exige impulsos nuevos más abiertos, orientados sin tardanza a dominar con coberturas directas toda la vida local española, tan connaturalizada en aspectos fundamentales con las estructuras municipales y provinciales, es decir, con la Administración local.—E. G. M.

DONNELLY, J. F.: *Increasing Productivity by Involving People in Their Total Job*. «Personnel Administration», septiembre - octubre 1971, pp. 8-13.

En este artículo Donnelly expone una de las muchas posibilidades que el *management* ofrece en orden al incremento de la produc-

tividad en el seno de las empresas. No cabe duda de que los métodos de *management* tienen plena aptitud para implicar a los empleados de una manera total en su trabajo y en las decisiones de la compañía, implicación que se traduce en un incremento de la productividad en todos los órdenes.

Donnelly describe en este artículo cómo el personal de la Donnelly Mirrors, de la que es presidente, ha respondido a los esfuerzos de la empresa para incrementar la productividad, debido a haber implicado de la manera más completa a los trabajadores en su trabajo, y lo que esta respuesta ha significado para la compañía.

No sólo la empresa de Donnelly, sino también otras han procurado interesar debidamente a sus empleados en su trabajo. A menudo se dice que el trabajador es indiferente, irresponsable e, incluso, desorganizador; sin embargo, estas empresas son un buen ejemplo de que se puede crear en él una actitud distinta, simbolizada en esta declaración de un empleado: «Ahora no hacen falta inspectores, nosotros mismos vigilamos nuestro trabajo. Si una mecanógrafa tiene la máquina estropeada, otras la ayudan. Es maravilloso ayudar a los demás.»

Este relato sintetiza lo que todo *manager* desearía oír de sus empleados. Nuestra experiencia —escribe Donnelly— indica que se puede desarrollar un tipo de organización que haga posible esta situación. No quiero decir que sea fácil, pero sí que vale la pena.—E. G. M.

MAITROT, J. C.: *Jouvence pour une inconnue? La réforme de la Cour de discipline budgétaire et financière*. «Droit Administratif», octubre 1971, pp. 507-536. París.

Este artículo de Maitrot, profesor de la Universidad de París, es un estudio sobre la vida legislativa, llena de vicisitudes, de «La corte de disciplina presupuestaria y financiera».

En él podemos seguir el camino recorrido paso a paso por dicha Institución desde su creación (1948) hasta la época actual.

La Corte de Disciplina Presupuestaria y Financiera fue creada con el fin de sancionar las irregularidades financieras cometidas por los administrativistas con respecto al Estado y a diversas colectividades. Por múltiples causas, que expone el autor de este trabajo, desde sus comienzos esta institución se caracterizó por su ineficacia, que había de dar lugar, en el transcurso del tiempo, a una serie de reformas y modificaciones.

En este trabajo Maitrot recoge todas las novedades y cambios producidos por las sucesivas reformas de la Ley que creó esta Institución, con comentarios y referencias a textos que están en contacto con el tema aquí abordado.

El autor dedica especial atención a temas como las personas que están sometidas a la Corte y, dentro de ellas, a la inmunidad política de los ministros y a la responsabilidad de los administrativistas; también son objeto de especial atención las infracciones sometidas a dicha Corte: infracciones de la legislación financiera e

infracciones a la moral administrativa, así como las sanciones aplicables.

En definitiva, este artículo viene a ser un *curriculum vitae* de la Corte de disciplina presupuestaria en el que se exponen las reformas llevadas a cabo para que la institución consiguiera la eficacia necesaria a fin de desempeñar la función para la que fue creada.— C. L. P.

SOTO KLOSS, EDUARDO: *El cambio de circunstancias como causal de modificación o extinción del acto administrativo en el Derecho francés*. «Revista de Administración Pública», enero-abril 1971, páginas 52-105.

Uno de los valores fundamentales del Derecho es la seguridad jurídica que el Ordenamiento debe garantizar a los individuos; este valor jurídico se concretiza por la existencia del conocimiento de las normas aplicables y de su inmutabilidad.

Pero frente al estatuto particular de los individuos se halla la Administración, que tiene por misión conducir los intereses sociales que implican una perpetua adaptación a las circunstancias del momento y, en consecuencia, una obligación de estar de acuerdo con las soluciones actuales para resolver los problemas que se susciten. Esta adaptación constante es, pues, absolutamente incompatible con una inmutabilidad de las situaciones jurídicas creadas por las normas. La única solución que el Derecho impone es llegar a un compromiso en el que, prevaleciendo

los intereses generales, se respeten al mismo tiempo los intereses y derechos particulares. Así, pues, se admite la mutabilidad de las normas administrativas siempre y cuando esté prevista de antemano en el Ordenamiento jurídico.

Este es el punto de partida del estudio que Soto Kloss realiza en este artículo, en el que examina el cambio de las circunstancias en tanto en cuanto puede éste ser causa de modificación o extinción del acto administrativo.

Para dilucidar esta cuestión Soto Kloss distingue entre el acto individual y el acto reglamentario.

En cuanto al primero, el cambio de circunstancias no afecta a la legalidad del acto para el pasado; para el futuro, si el acto es definitivo, sus efectos son intangibles una vez producidos; sin embargo, los efectos que hayan de producirse pueden verse afectados por el cambio de circunstancias.

En orden al acto reglamentario, existe—dice Soto Kloss—una especie de adaptación necesaria constante a las circunstancias actuales de forma que una alteración de éstas implicará la modificación del acto, que, normalmente, no afectará al pasado y sí sólo al futuro.—E. G. M.

LAUFER, A. C., y FOWLER, W. M.:  
*Work Potential of the Aging.*  
«Personnel Administration», marzo-abril 1971, pp. 20-25.

Los *managers* de personal se han preocupado desde hace años por el problema que plantean los trabajadores que tienen ya cierta edad. Un examen de estadísticas

seleccionadas indica que este problema no sólo ha de continuar, sino que probablemente se agudizará en los próximos años. En efecto, el término medio de vida es hoy en Estados Unidos de alrededor de setenta años. De los 200 millones de habitantes que constituyen la población total de Norteamérica, 19 corresponden a personas de edad superior a los sesenta y cinco años. Dado que el porcentaje de población anciana es mayor que el de crecimiento de la población total—si bien decrecerá en los próximos veinte años—es posible que el número total de personas de edad superior a los sesenta y cinco años alcance en 1990 los 27 millones.

En este artículo de Laufer y Fowler se examinan una serie de cuestiones relacionadas con el trabajo de las personas de edad. No cabe duda de que si existen diferencias reales en el desempeño de un trabajo ocasionado por la edad, se impone tomar medidas para prevenir accidentes; debe diseñarse un equipo adecuado, de modo que pueda ser utilizado fácilmente por el trabajador de edad, así como también establecerse las condiciones de trabajo apropiadas a éste.

Un problema previo que se plantea a los *managers* de personal es encontrar un trabajo útil que estos trabajadores puedan desempeñar. Es cierto que, debido a determinados prejuicios, los *managers* se han mostrado reacios a conceder trabajo a esta clase de empleados. Pero no es menos cierto que—como ponen de relieve Laufer y Fowler—el trabajador de cierta

edad puede desempeñar gran variedad de tareas y resolver los problemas de trabajo en determinadas actividades, siempre que sean objeto de una consideración apropiada.—E. G. M.

DE PEDRO Y SANGIL, XAVIER: *Las funciones de los órganos de gobierno de las Corporaciones Locales*. «Revista de Estudios de la Vida Local», julio-agosto-septiembre 1971, pp. 472-506.

La organización actual del gobierno local arranca y ha perdurado en sus líneas fundamentales desde varios siglos atrás. En la actualidad, la realidad social subyacente en las Entidades locales ha sufrido una transformación tan profunda que resulta muy difícil que una organización, pensada para una vida local mucho más simple pueda ser plenamente válida todavía. Buena prueba de ello es la hipertrofia que hoy se observa en todos los órganos de cualquier entidad local de importancia. Debido a esto, las bases del gobierno local no pueden, en el momento actual, formularse *a priori*, sino que es necesario descender al fondo mismo de las actividades de cualquier entidad para analizar las funciones que exige el sistema. No cabe, pues, opinar sobre lo orgánico sin tener resueltos, al menos muy enfocados, los problemas de tipo funcional. Este es el objetivo principal de este trabajo, en el que su autor pretende fijar las características generales del sistema orgánico ajustado a las exigencias funcionales, principalmente con referencia a *entidades*

*locales organizadas*, es decir, aquellas que por la cuantía de los recursos humanos y especialización técnica de los mismos precisan de una *organización formal* que garantice la organización de un conjunto diversificado, encaminado a una actividad de gran volumen y alto nivel de eficacia. Sólo en la última parte del artículo, redactada a manera de apéndice, se aborda el análisis funcional de las pequeñas entidades locales que el autor, convencionalmente, denomina *entidades locales poulares*.

Así, de acuerdo con el objetivo antes indicado, De Pedro y Sangil se enfrenta con el problema de determinar las funciones que realmente se cumplen en toda entidad local organizada. Seguidamente, examina esta cuestión desde el punto de vista de la legislación vigente, buscando el criterio o criterios que ésta sustenta sobre la distribución de funciones entre los diversos órganos del gobierno local. Aborda el tema de la congruencia y complementariedad de las funciones bajo la consideración de que «no hay sistema posible si las funciones que engloba no son congruentes o complementarias. Y, por último, lleva a cabo el análisis de las funciones desde el punto de vista orgánico con una doble perspectiva: la de la unipersonalidad o pluripersonalidad de los órganos y la de profesionalidad o no profesionalidad de los titulares o componentes de los mismos. Finalmente, analiza brevemente las funciones de las Entidades locales que denomina «populares».—E. G. M.

CAIRE, GUY: *La situation sociale, «Droit Social»*, julio-agosto 1971, páginas 469-476.

Analizando la situación social en Francia durante los primeros meses del año 1971, el profesor Caire centra su atención en tres aspectos de la misma:

1. La coyuntura económica. Inflacionista, como en la totalidad del mundo occidental ensombrece las buenas perspectivas de crecimiento económico y el bajo índice de desempleo. Da lugar, naturalmente, a discusiones entre el Gobierno y las centrales sindicales acerca de sus orígenes, pero no constituye la causa fundamental del segundo aspecto de la situación social: los movimientos reivindicativos.

2. Los movimientos reivindicativos. Se basan más en los aspectos cualitativos (condiciones de trabajo, horarios, etc.) que en los cuantitativos (aumento de salarios) del trabajo. Intenta demostrar el autor esta afirmación analizando con detalle los conflictos sociales más importantes que se producen en Francia en esta época: Regie Renault, aviación civil, etc. Pero si para estos dos casos es válida la tesis de Guy Caire, no lo es para los conflictos de la SNCF y de la Función Pública producidos por reivindicaciones salariales.

3. Leyes y proyectos. La legislación social en esta época se ha centrado sobre tres problemas:

a) Los transportes públicos de París. El establecimiento por el Ministerio de Transportes de una tarea para cubrir el déficit crónico, a pagar por las empresas

de la región parisiense, se justifica por el beneficio que éstas obtienen con la existencia de un amplio mercado de trabajo, que debe su fluidez a los transportes públicos.

b) La edad de la jubilación. La constatación por las centrales sindicales de la menor vida media de los obreros en relación con las profesiones liberales, ha forzado al Gobierno a permitir la jubilación anticipada en caso de inaptitud permanente o despido, aumentando, por tanto, las cuotas de Seguridad Social.

c) La formación permanente. Todo obrero tiene el derecho a perfeccionarse, y el tiempo que necesite, como es «productivo», debe contarse como tiempo de trabajo, sin llevar consigo pérdida de salario; y en caso de amenaza de despido, puede dejar su empresa durante un año como máximo, sin pérdida de salario, para seguir un curso de reconversión (Reglamento de 26-IV-71).—L. J. G.

CAMACHO, ANTONIO: *Centralización, descentralización y planificación económica*, «Revista Española de Economía» núm. 2, Madrid, IDE, 1971.

Se contemplan en este trabajo, y desde una perspectiva económica, diversos problemas que los sistemas de planificación, centralizados o descentralizados, suscitan.

El artículo se escinde, dentro de la unidad del tema, en dos vertientes: la primera describe, en términos económico-funcionales, el contenido de las organizaciones y su actividad: la planificación económica. La segunda, los modelos

abstractos de asignación de recursos que han sido propuestos para representar en forma rigurosa los procesos de planificación y analizar sus propiedades.

Una organización es un grupo de individuos que coordinan sus actividades para lograr un objetivo común, es decir, maximizar la función objetivo, y la planificación económica es el proceso encaminado a determinar las decisiones que los miembros de la organización han de tomar con el fin de maximizar su función objetivo (decisiones óptimas). De esta manera, la planificación económica se concibe como el proceso encaminado a determinar las decisiones óptimas que los miembros de la organización han de adoptar.

La organización puede describirse con la siguiente ecuación:  $O = (I, E, A, W)$ , donde  $I$  es el grupo de individuos que participa en la misma;  $E$ , el conjunto de variables exógenas;  $A$ , el conjunto de decisiones susceptibles de adopción por parte de la organización;

$W$ , la función objetivo. La planificación, con la que sigue:  $P = (M, f, g)$ , donde  $M$  es el lenguaje común de comunicaciones de la organización;  $f$ , el conjunto de reglas dictadas a los miembros;  $g$ , el conjunto de reglas a poner en práctica para conseguir el equilibrio.

Desde un punto de vista sintético, podríamos diferenciar sistema de planificación centralizado y descentralizado en: 1) En los sistemas centralizados el importante elemento de la información respecto de las variables exógenas ( $E$ ) se concentra en un sólo lugar; las decisiones ( $A$ ) se calculan conjuntamente. 2) En los descentralizados: la información de las  $E$  permanece dispersa; las  $A$  son calculadas no conjuntamente, sino independientemente.

Respecto a la segunda parte, recoge Camacho los modelos abstractos: 1) El modelo Walras-Debreu; 2) El modelo de Hurwicz; 3) El modelo Malinvaud.—J. M. S.



**estudios del instituto de desarrollo económico**

**últimos títulos:**

**Serie blanca**

- ESTUDIO ECONOMICO DEL SURESTE: CONTABILIDAD REGIONAL. 162 páginas. 250 ptas.
- LA NUTRICION DE LOS ESPAÑOLES (diagnóstico y recomendaciones), de G. Varela Mosquera, D. García Rodríguez y O. Moreiras-Varela. 320 páginas. 400 ptas.
- MODELO PARA LA LOCALIZACION DE LA OFERTA HORTOFRUTICOLA: UN ENSAYO DE FLUJOS PARA 1980, de G. Gómez Irureta, José L. de Miguel y E. Mínguez López. 208 pp. 250 ptas.
- SISTEMAS DE APOYO A LA AGRICULTURA. España y la Comunidad Económica Europea, de Ramón Tamames. 264 pp. 275 ptas.
- ANALISIS DE COMPLEJOS INDUSTRIALES. Estudio de los sectores mecánico y químico en el triángulo Huelva-Sevilla-Cádiz. 432 pp. 350 ptas.
- PRIMERA CONTABILIDAD GENERAL DE CANARIAS, de F. Carrasco Canals, A. Herrero Pereda y J. Rodríguez López, bajo la dirección de E. Lozano Rodríguez. 216 pp. 275 ptas.
- LA ECONOMIA ESPAÑOLA EN 1975. Battelle Memorial Institute. 156 páginas. 175 ptas.

**Serie azul**

- EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES: Análisis de su incidencia, de V. Valle Sánchez. 328 pp. 300 ptas.
- CALCULO DE CRITERIOS EN EL ANALISIS ECONOMICO DE PROYECTOS, de Antonio López Nieto. 218 pp. 200 ptas.
- LA EMPRESA SOCIALISTA, de J. R. Quintás. 288 pp. 200 ptas.
- VALORACION ACTUAL DE LA IMPOSICION SOBRE EL CONSUMO, de J. R. Alvarez Rendueles. 256 pp. 200 ptas.

**Venta en principales librerías y**

**Boletín Oficial del Estado (Ediciones)-Trafalgar, 29-Madrid 10**